



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-041-A) Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A. 13/BL-0317/02/22

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_02\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_02\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitacora: 13/BL-0317/02/22

Oficio N° 133.02.03.0858.2022

Pachuca, Hidalgo, a 26 de abril de 2022

220605

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 10 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular SILVIA MONTALVO ZAMUDIO la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

### I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Predio Rústico Sin Nombre	Mineral del Monte	60.7100	2.9300

### II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predio Rústico Sin Nombre

PREDIO: Área de Plantación Forestal Comercial

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área de Plantación Forestal Comercial	1	533936.35	2229850.82
Área de Plantación Forestal Comercial	2	533934.5	2229860.84
Área de Plantación Forestal Comercial	3	533928.53	2229867.6
Área de Plantación Forestal Comercial	4	533919.12	2229874.44





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitacora: 13/BL-0317/02/22

Oficio N° 133.02.03.0858.2022

Pachuca, Hidalgo, a 26 de abril de 2022

220685

Área de Plantación Forestal Comercial	5	533914.03	2229872.16
Área de Plantación Forestal Comercial	6	533914.74	2229859.29
Área de Plantación Forestal Comercial	7	533863.13	2229871.67
Área de Plantación Forestal Comercial	8	533880.49	2229880.84
Área de Plantación Forestal Comercial	9	533877.44	2229887.28
Área de Plantación Forestal Comercial	10	533872.69	2229888.97
Área de Plantación Forestal Comercial	11	533867.37	2229888.55
Área de Plantación Forestal Comercial	12	533860.12	2229880.69
Área de Plantación Forestal Comercial	13	533855.77	2229882.39
Área de Plantación Forestal Comercial	14	533837.56	2229992.74
Área de Plantación Forestal Comercial	15	533888.52	2229992.3
Área de Plantación Forestal Comercial	16	533987.96	2229949.4
Área de Plantación Forestal Comercial	17	534035.52	2229920.46
Área de Plantación Forestal Comercial	18	534062.46	2229917.8
Área de Plantación Forestal Comercial	19	534077.09	2229914.81
Área de Plantación Forestal Comercial	20	534087.57	2229907.37
Área de Plantación Forestal Comercial	21	534087.57	2229898.22
Área de Plantación Forestal Comercial	22	534115.88	2229887.33
Área de Plantación Forestal Comercial	23	534128.95	2229869.91
Área de Plantación Forestal Comercial	24	534131.56	2229861.2
Área de Plantación Forestal Comercial	25	534112.9	2229781.64
Área de Plantación Forestal Comercial	26	534039	2229810.6
Área de Plantación Forestal Comercial	27	534029.63	2229814.27
Área de Plantación Forestal Comercial	29	534034.13	2229826.06
Área de Plantación Forestal Comercial	30	534040.69	2229822.47
Área de Plantación Forestal Comercial	31	534046.37	2229827.4
Área de Plantación Forestal Comercial	32	534051.14	2229827.03
Área de Plantación Forestal Comercial	33	534057.97	2229835.91
Área de Plantación Forestal Comercial	34	534058.24	2229848.39
Área de Plantación Forestal Comercial	35	534056.05	2229857.99
Área de Plantación Forestal Comercial	36	534044.74	2229863.01
Área de Plantación Forestal Comercial	37	534036.25	2229863.46
Área de Plantación Forestal Comercial	38	534029.58	2229862.01
Área de Plantación Forestal Comercial	39	534018.92	2229860.11
Área de Plantación Forestal Comercial	40	534014.23	2229851.71
Área de Plantación Forestal Comercial	41	534017	2229844.75





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitacora: 13/BL-0317/02/22

Oficio N° 133.02.03.0858.2022

Pachuca, Hidalgo, a 26 de abril de 2022

220605

Área de Plantación Forestal Comercial	42	534021.65	2229838.81
Área de Plantación Forestal Comercial	43	534028.34	2229840.79
Área de Plantación Forestal Comercial	44	534032.24	2229836.99
Área de Plantación Forestal Comercial	45	534033.44	2229830.86

### III. TURNO

Turno esperado: 6 años.

### IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 60.7100 ha

Superficie a plantar: 2.9300 ha

### V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad ( *Pinus ayacahuite* )

### VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

2 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.9300 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	Predio Rústico Sin Nombre	1.0000
2023	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	Predio Rústico Sin Nombre	1.9300

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.  
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
FEDERACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitacora: 13/BL-0317/02/22

Oficio N° 133.02.03.0858.2022

Pachuca, Hidalgo, a 26 de abril de 2022

220600

Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2028	2.9300	2,375.00	6,958.75
--------	-------------------------	------	--------	----------	----------

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

6,958.750

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

6,958.750

- Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. HUMBERTO GARCIA MARTINEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- Conforme al artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, queda prohibido el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en sustitución de la vegetación forestal de los terrenos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio Rústico Sin Nombre	F-13-039-RUS-001/22

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá

Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.  
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

4 de 7





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitacora: 13/BL-0317/02/22

Oficio N° 133.02.03.0858.2022

Pachuca, Hidalgo, a 26 de abril de 2022

220605

hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

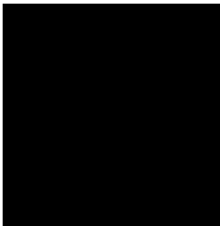
- 6. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 7. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

Nota: El referido informe, deberá ser presentada a la Secretaría, de conformidad con la última reforma del artículo 83 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.

- 8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitacora: 13/BL-0317/02/22

Oficio N° 133.02.03.0858.2022

Pachuca, Hidalgo, a 26 de abril de 2022

220605

Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a SILVIA MONTALVO ZAMUDIO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.

Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.  
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitacora: 13/BL-0317/02/22

Oficio N° 133.02.03.0858.2022

Pachuca, Hidalgo, a 26 de abril de 2022

224605

Biól. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semamat.gob.mx.

Ing. Luis Alberto Moreno López.-Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Hidalgo (CONAFOR)-. Para su conocimiento.

C. Alejandro Sierra Tello.-Presidente Municipal Constitucional de Mineral del Monte, Hidalgo-Para su conocimiento.

Ing. Armando Varela Palacios. - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - armando.varela@hidalgo.semamat.gob.mx.

Ing. Humberto García Martínez - Prestador de Servicios Forestales.- Para su conocimiento.

Número de documento: 13D3G-00171/2204 (13 de abril de 2022)

ORPH\*AVP\*EBA





